

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Junio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

Resultando vacante la tercera parte del número de Concejales que deben componerse los Ayuntamientos de El Busto, La Zaida y Lumpiaque, según consta en los documentos remitidos por los Alcaldes respectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes mencionadas, señalando los días 1, 2, 3 y 4 de Julio próximo, la cual se verificará en cada localidad en la misma forma y por igual procedimiento que las ordinarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Negociado 3.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«El Sr. Embajador de Francia se ha dirigido al Ministerio de Estado solicitando se averigüe el paradero del francés Francisco Antonio María Aujé, antiguo Notario en Saverdún, departamento de Ariège, y que el 20 de Enero último entró en España.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. con objeto de que se sirva disponer se practiquen las oportunas pesquisas en esa provincia, por si á pesar de la vaguedad de los datos es posible inquirir la actual residencia del citado individuo, cuya señas se expresan á continuación:—Edad 58 años, estatura regular, pelo castaño, cara ovalada, nariz aguileña, bigote blanco, es calvo y bastante grueso.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, por si existiese en esta provincia, ordenándoles la captura y conducción á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«El Sr. Embajador de Francia se ha dirigido al Ministerio de Estado solicitando se averigüe el pa-



radero del súbdito francés Jaques Richón, que pasó á España en Octubre de 1878. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento, interesándole practique las averiguaciones necesarias al objeto expresado.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, por si residiese en esta provincia, encargándoles la captura y conducción á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Habiendo sido concedida la extradición de Antoine Oriani, procesado en el Tribunal de instrucción de Lión, el cual se supone se halle refugiado en España, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por si residiese en ella, procedan á su busca y captura y conducción á mi disposición, caso de ser habido, como igualmente á la Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura y conducción á mi disposición, caso de ser habido, del joven fugado de Barcelona Antonio Ralano, de las señas que á continuación se expresan, así como á la ocupación de cuantos documentos y objetos se encuentren en su poder.

Señas de Antonio Ralano.

Edad 21 años, alto, moreno, picado de viruelas, pelo negro echado á la frente; viste traje mezclilla azulado, sombrero negro, y lleva la licencia de soldado en concepto de inútil.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de fecha 12 del actual, se ha fugado de la cárcel de Orgiba el preso Andrés Cifuentes Reguero, de 28 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos mielados, nariz regular, cara oval, barba poblada, color trigoño claro; viste pantalón de cuero color castaño, chaqueta y chaleco igual, sombrero hongo y calza alpargatas de cáñamo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del

expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Esta Delegación de Hacienda recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento exacto de la obligacion que les impone el art. 20 del reglamento de la contribución industrial, fecha 17 de Julio de 1882, relativa á dar conocimiento de todos los contratos que celebren y la responsabilidad en que incurrirían con arreglo al último párrafo del art. 21 en el caso de que ordenaran el pago de cantidades á los contratistas de servicios municipales, sin que previamente acreditasen haber satisfecho aquel impuesto, ó si acordasen la devolución de las fianzas prestadas en garantía de los mismos contratos sin la justificación de dicho pago, y les advierte también de la responsabilidad que les impone el art. 110 en el caso de conceder licencias para el ejercicio de las industrias comprendidas en la tarifa quinta, ó sea la de patentes, si no exigiesen á los interesados la exhibición de las certificaciones correspondientes para acreditar haber verificado el pago de la cuota que en cada caso proceda.

El olvido ó la ignorancia de las citadas disposiciones legales es causa frecuente de que se defrauden los intereses de la Hacienda, y puede dar margen á que las referidas Autoridades locales incurran en responsabilidades que esta Delegación desea evitarles, al par que defender los derechos del Tesoro, cuya administración le está encomendada, recordándoles los deberes que han de cumplir y las penas que pueden serles impuestas.

Zaragoza 11 de Junio de 1886.—Cenón del Alisal.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En uso de las facultades que me concede el artículo 8.º del Cuerpo de Inspectores de la contribución industrial, he dispuesto que D. Federico Gaviñanes, Oficial de 5.ª clase, Inspector de la expresada contribución, preste sus servicios en los distritos de Pina y Caspe, en los que hasta el 22 de Mayo último ha venido desempeñando dicho cargo el de igual clase D. Camilo Diaz Fernández.

Lo que anuncio para conocimiento de los industriales y Sres. Alcaldes de los pueblos que comprenden los citados distritos.

Zaragoza 12 de Junio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.					KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.
Ateca.....	17'00	13'00	13'00	»	1'00	0'70	0'85	0'25	0'50	1'50	»	1'55	0'08	0'06	
Belchite.....	18'80	9'75	»	»	»	»	1'00	0'35	»	1'75	2'00	2'50	0'14	»	
Borja.....	14'00	9'25	»	»	1'00	0'64	0'73	0'26	0'87	1'70	»	1'50	0'04	»	
Calatayud.....	17'26	13'51	12'97	10'21	0'78	0'47	0'80	0'50	1'25	1'85	1'07	2'13	0'03	0'03	
Caspe.....	17'00	10'50	»	»	1'20	0'70	0'85	0'50	0'75	2'00	»	2'50	0'06	0'05	
Daroca.....	16'44	8'51	12'26	»	0'88	0'48	0'79	0'35	0'50	1'75	1'40	1'75	0'04	0'04	
Ejea.....	19'00	13'50	»	»	»	»	0'90	0'40	»	1'80	»	»	0'06	0'06	
La Almunia....	15'62	9'00	11'00	12'00	1'00	0'70	0'78	0'35	0'70	1'87	1'50	2'00	0'05	0'05	
Pina.....	21'50	10'65	»	»	1'30	0'60	0'85	0'40	0'65	1'75	»	2'00	0'10	0'10	
Sos.....	16'10	11'50	»	»	1'75	0'90	1'30	0'60	0'70	2'00	»	»	0'12	0'12	
Tarazona.....	14'00	10'00	12'00	»	»	»	1'25	0'50	»	1'75	»	2'00	0'08	0'08	
Zaragoza.....	18'28	9'65	12'83	13'11	1'07	0'47	0'95	0'47	0'77	1'96	1'50	1'70	0'03	»	
TOTALES...	205'00	128'82	74'06	35'32	9'98	5'66	11'05	4'93	6'69	21'68	7'47	19'63	0'83	0'59	
Precio medio general en la provincia...	17'08	10'73	12'34	11'77	1'10	0'62	0'92	0'41	0'74	1'80	1'49	1'96	0'07	0'06	

		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	21'50		Pina.
	Idem mínimo..	14'00		Borja y Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo.	13'51		Calatayud.
	Idem mínimo..	8'51		Daroca.

Zaragoza 9 de Junio de 1886.—El Jefe de la Sección, A. Michel.—V.º B.º— El Gobernador, Fernández.

SECCION SEXTA.

Por no haber producido efecto la subasta celebrada en este pueblo el día 23 de Mayo último para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del próximo año económico de 1886-87, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado se proceda á una segunda y última subasta que tendrá lugar el día 20 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del total de la primera, y bajo el pliego de condiciones que sirvió para ésta que estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Farasdués 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Aisa.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á consumos, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados por la ley durante el año 1886-87, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones públicas de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Castejón 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Silvestre Melendo.

Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, y en conformidad á lo que dispone el art. 234 del reglamento, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar en el día 20 del actual, y hora de siete á nueve de la mañana, en la Casa Consistorial para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año 1886-87; sirviendo de tipo para ella las dos terceras partes del fijado para la primera, bajo el pliego de condiciones que rigió para aquélla que estará de manifiesto en aquel acto.

Calmarza 11 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Pérez.—D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado á un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en globo, bajo el tipo en alza de la cuota del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley para el próximo año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 20 del que cursa, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Cubel 11 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Antonio Tornos.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, previa orden del M. I. Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, celebrará segunda subasta de las especies de consumos para el año 1886-87 en las Casas Consistoriales en el día 25 del actual y hora de las cuatro de su tarde, bajo

el pliego de condiciones reformado que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ricla 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ramón Gracia García.—D. S. O., Santiago Bardají, Secretario.

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy hasta el 20 del actual, á fin de que los vecinos y terratenientes forasteros puedan enterarse de él y reclamar de agravio si en la derrama se creen perjudicados.

Piedratajada 8 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Mallade.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del 13 al 20 de este mes.

Villamayor 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Guiu.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y el apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en él presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Badules 8 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Herrera.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Villar de los Navarros.

La Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir las solicitudes al Sr. Juez municipal hasta el 30 del actual, en cuyo día se proveerá.

Villar de los Navarros 9 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Lorenzo Franco.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

SEGUNDO REGIMIENTO DIVISIONARIO.

El día 28 del mes actual, á las siete de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este regimiento, la venta en pública subasta del ganado de desecho que tiene el mismo.

Zaragoza 11 de Junio de 1886.—El T. C., Comandante mayor, Mariano Pena. (15-18-23)